



CLÁUSULA ADICIONAL Nº 6 AL CONTRATO No. 202000002

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600090769 de 2021
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	31/12/2021
ARRENDADOR:	WALTER VÉLEZ BERRIO
CÉDULA:	71.695.905
CONTRATO No:	202000002
OBJETO DEL CONTRATO:	El ARRENDADOR confiere a la ESU, a título de arrendamiento el goce del bien inmueble identificado con matrículas No.001-393966 y 2->551383 ubicado en el paraje El Corazón de la fracción América de la ciudad de Medellín, y que linda por el frente con el predio de Rosa Isabel Álvarez A, por otro costado con predio de Mario Álvarez, por otro costado con predio de Rosa Isabel Álvarez, y por la parte de atrás con predio de Rosa Isabel Álvarez. Tipo de predio: Urbano, sin dirección.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Quince (15) días contados a partir del dieciséis (16) de enero de 2020.
VALOR DEL CONTRATO:	TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/L (\$3.691.983).
CLÁUSULA ADICIONAL No 1:	Plazo: Ampliación hasta el 31 de marzo de 2020. Valor: Adición por valor de \$14.767.932
CLÁUSULA ADICIONAL No 2:	Plazo: Ampliación hasta el 30 de abril de 2020. Valor: Adición por valor de \$7.383.966
CLÁUSULA ADICIONAL No 3:	Plazo: Ampliación hasta el 31 de diciembre de 2020. Valor: Adición por valor de \$59.071.728
CLÁUSULA ADICIONAL No 4:	Plazo: Ampliación hasta el 28 de febrero de 2021. Valor: Adición por valor de \$14.767.932
CLÁUSULA ADICIONAL No 5:	Plazo: Ampliación hasta el 30 de junio de 2021. Valor: Adición por valor de \$30.249.156 Modificación cláusula tercera. Valor del canon mensual
CLÁUSULA ADICIONAL No 6:	Plazo: Ampliación hasta el 31 de diciembre de 2021. Valor: Adición por valor de \$45.017.088
VALOR FINAL:	\$174.949.785
PLAZO FINAL:	Desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021

La presente constituye la Cláusula adicional No. 6 al contrato N° 202000002, cuyo objeto es "El ARRENDADOR confiere a la ESU, a título de arrendamiento el goce del bien inmueble identificado con matrículas No.001-393966 y 2->551383 ubicado en el paraje El Corazón de la fracción América de la ciudad de Medellín, y que linda por el frente con el predio de Rosa Isabel Álvarez A, por otro costado con predio de Mario Álvarez, por otro costado con predio de Rosa Isabel Álvarez, y por la parte de atrás con predio de Rosa Isabel Álvarez. Tipo de predio: Urbano, sin dirección.", por la cual se modifica el plazo, y se adiciona la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DIECISIETE MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M/L (\$45.017.088) previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

ESU - Carrera 48 # 20 - 114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5 Teléfono: 444 3448





- A. Que el 16 de enero de 2020 fue suscrito el contrato No.202000002, por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/L (\$3.691.983) y un plazo de ejecución de quince (15) días contados a partir del dieciséis (16) de enero de 2020.
- B. Que el 31 de enero de 2020 fue suscrita la cláusula adicional No.1 al contrato 202000002, a través de la cual fue adicionado en la suma de \$14.767.932 y ampliado hasta el 31 de marzo de 2020.
- C. Que el 31 de marzo de 2020 fue suscrita la cláusula adicional No.2 al contrato 202000002, a través de la cual fue adicionado en la suma de \$7.383.966 y ampliado hasta el 30 de abril de 2020.
- **D.** Que el 30 de abril de 2020 fue suscrita la cláusula adicional No.3 al contrato 202000002, a través de la cual fue adicionado en la suma de \$59.071.728 y ampliado hasta el 31 de diciembre de 2020.
- E. Que el 30 de diciembre de 2020 fue suscrita la cláusula adicional No.4 al contrato 202000002, a través de la cual fue adicionado en la suma de \$14.767.932 y ampliado hasta el 28 de febrero de 2021.
- F. Que el 26 de febrero de 2021 fue suscrita la cláusula adicional No.5 al contrato 202000002, a través de la cual fue adicionado el contrato en la suma de \$30.249.156, ampliado hasta el 30 de junio de 2021 y modificada la cláusula tercera. Valor del canon mensual.
- G. Que el contrato de arrendamiento y las ampliaciones realizadas fueron adelantadas por solicitudes presentadas por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín, en el marco de los contratos interadministrativos No. 4600080140 de 2019 y 4600085660 de 2020.
- H. Que el 29 de junio de 2021 fue suscrito entre la ESU y el Municipio de Medellín el Contrato Interadministrativo No.4600090769 de 2021, con un plazo de ejecución contado a partir del 01 de julio hasta el 31 de diciembre de 2021, dentro del cual fueron incluidos los arrendamientos de puestos de control en el territorio de la Policía y del Ejército, siendo el contrato de arrendamiento celebrado uno de ellos.
- I. Que, en cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, el supervisor del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula para adicionar recursos, y modificar el plazo del contrato, con el fin de atender las obligaciones derivadas del Contrato Interadministrativo No. 4600090769 de 2021 hasta finalizar su vigencia.
- Que para el trámite de la presente cláusula adicional la ESU cuenta con la siguiente información presupuestal:

Contrato Interadministrativo	4600090769 DE 2021
Centro de costos	32045
Rubro al presupuesto	23202020070007-1/72112





Descripción al Rubro	EJERCITO NAL COL ARRENDAMIENTO PUESTO CONTROL TERRITORIO
Disponibilidad presupuestal	2021000881
Requerimiento N°	2021104243

K. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece "Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de los mismos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar el plazo de terminación del contrato de arrendamiento No. 202000002 hasta el 31 de diciembre de 2021.

SEGUNDO: Adicionar el valor del contrato en la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DIECISIETE MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M/L (\$45.017.088), para constituir un valor total del contrato de CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L (\$174.949.785).

TERCERO: Al recibo del presente documento, el ARRENDADOR, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción del presente documento.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el treinta (30) de junio de 2021.

POWINGE POZ ARISTIZÁBAL

Gerente ESU

WALTER VÉLEZ BERRIO

Walter Vellz Bevi; o

Arrendador

Aprobó: Jairo Andrés Londoño Pardo - Subgerente de Servicios

Aprobó: Juan Felipe Hernández, Secretario General

Aprobó: Marelbi Verbel Peña, Subgerente Administrativa y Financiera

Aprobó: Jhon Jaime Tuberquia , Supervisor contrato 202000002

Revisó: Juan Esteban Hoyos, Profesional Universitario - Unidad de Gestifo

Revisó: Erika Natalia Ramírez, Asesora de Gerencia ENNI

Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitario — Unidad Estratégica de Servicios logisticos de Servicios de Servicios logisticos de Servicios logisticos de Servicios de Servicios logisticos de Servicios de Servicios logisticos de Servicios de Ser

Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma